



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, trece de octubre de dos mil veinte

Auto	1062
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA RIVAS
Demandado	LUZ GABRIELA CORREA SUAREZ Y OTRA
Radicado	05129 31 03 001 2020 00009 00
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial de 09 de octubre de 2020, y conforme lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se ordena remitir por secretaria el oficio 057 del 11 de febrero de 2020, para que sea incorporado en el proceso 2019-00171 que cursa en este Despacho.

Ahora bien, revisado el presente proceso, a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es dar cumplimiento al auto del 03 de febrero de 2020, en el cual se ordena notificar de manera personal a las demandadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2012-00061 – 13-10-20